



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 1203



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 827-1123/11 -3 cuadernillos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 429/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en

*[Firma manuscrita]*





Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1203



cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,





Ministerio de Educación



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN -CICLO-, gestionada con modalidad a distancia, a dictarse en el Departamento de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten signature*

REGOLUCION Nº 1203

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1203



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES-, Departamento de Ciencias Sociales -gestionado con Modalidad a Distancia-.**

- Desarrollar tareas de acción profesional fundadas en criterios científicos para un análisis riguroso de las problemáticas educativas contemporáneas.
- Participar en la definición, implementación y evaluación de políticas públicas educativas.
- Diseñar, gestionar y evaluar propuestas curriculares a nivel macro y micro educativo para la educación formal.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Diseñar, implementar y evaluar planes, proyectos y programas educativos.
- Planificar, organizar, conducir y evaluar sistemas institucionales y organizaciones educativas.
- Brindar asesoría pedagógica a instituciones educativas, organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales.
- Planificar, diseñar y evaluar programas de actualización y perfeccionamiento docente.
- Participar en equipos de gestión y coordinación de proyectos y programas educativos.
- Producir y analizar recursos de tecnología educativa.
- Intervenir de manera fundada en ámbitos de la educación formal, en tareas de desarrollo profesional y/o de investigación científica.

*Handwritten signature and initials*





Ministerio de Educación

1203



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales.

TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con modalidad a distancia.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Egresados de carreras de formación docente con títulos expedidos por Instituciones Universitarias o de Educación Superior reconocidas oficialmente por las respectivas autoridades y cuyos planes de estudios acrediten una carga horaria mínima de 1300 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA: 10 asignaturas

1	Pedagogía	C	6	110
2	Filosofía de la Educación	C	6	110
3	Didáctica	C	6	110
4	Psicología Educacional	C	6	110
5	Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana	C	6	110
6	Sociología de la Educación	C	6	110
7	Política Educacional	C	6	110
8	Administración de la Educación y Gestión de las Instituciones Escolares	C	6	110
9	Diseño y Gestión del Currículum	C	6	110
10	Investigación Educativa	C	6	110

NÚCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA: 5 asignaturas

11	Estrategias de Enseñanza de la Matemática	C	6	110
12	Problemas de la Enseñanza de la Matemática	C	6	110
13	Teoría y Crítica Literaria	C	6	110
14	Lenguaje y Educación	C	6	110
15	Sujetos Contemporáneos en la Educación	C	6	110
16	Estrategias de Enseñanza de la Lengua y la Literatura	C	6	110
17	Problemas de la Enseñanza de la Lengua Extranjera: Inglés	C	6	110
18	Estrategias de Enseñanza de la Lengua Extranjera: Inglés	C	6	110
19	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	6	110
20	Gestión de Instituciones de Educación Superior	C	6	110
21	Evaluación de Sistemas Educativos, Instituciones y Programas	C	6	110

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

22	Tecnologías de la Comunicación, Cultura y Sociedad	C	6	110
23	Análisis de la Institución Escolar	C	6	110
24	Problemáticas Contemporáneas de la Formación Docente	C	6	110
25	Fundamentos de Tecnología Educativa	C	6	110
26	Educación a Distancia	C	6	110
27	Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología	C	6	110
28	Planeamiento Institucional	C	6	110
29	Teorías del Aprendizaje	C	6	110

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.650 HORAS.**

*del*  
*EP*  
*F*  
*J*  
*J*